



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 59 /25**

Rawson, 04 de agosto de 2025

**VISTO:** El expediente N° 42.676, año 2025, caratulado:  
"MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC. PUB. N° 04/25 ADQ. DE UN CAMION  
CON BARREDORA ASPIRADORA DE CALLE (EXPTE N° 23/2025)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Legal a fs.  
405) mediante dictamen N° 26/25; y el Contador Fiscal a fs. 406) mediante dictamen  
N° 109/25 CF.

Que de conformidad con las opiniones vertidas por los asesores  
preopinantes, no se observan impedimentos para la continuidad de la apetecida  
contratación, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo  
443/21 TC y normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas  
precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el  
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota  
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES